

Lic. Nelly D. Fernández R.  
Jefe Sección Control y Seguimiento  
**CONTROLADO**  
Control y Seguimiento



PODER JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION  
CONTRATO N° 07/2024

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, domiciliada en Comisión Nacional de Codificación e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez, República del Paraguay, representada para este acto por el Mg. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN, con Cédula de Identidad N° 1.417.201, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SDA PARAGUAY S.A., RUC N° 80017709-6 domiciliada en Manuel Domínguez 850 e/ Tacuary y Parapiti de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor FEDERICO M. R. FRONTANILLA V. con C.I.N° 3.385.010 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE SELLOS, MARCADORES, CARTUCHOS Y OTROS ÚTILES DE OFICINA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

"ADQUISICIÓN DE SELLOS, MARCADORES, CARTUCHOS Y OTROS ÚTILES DE OFICINA"

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 442.052.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2024, convocado por la Circunscripción Judicial de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 285

Federico M. Frontanilla V.  
Presidente  
SDA Paraguay S.A.

Mg. Favio Cabañas Gossen  
Presidente

Lic. Melly D. Ferrández R.  
 Jefe Sección Control y Seguimiento  
**CONTROLADO**  
 Control y Seguimiento



PODER JUDICIAL  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	23	DVD REGRABABLE	VERBATIM	CHINA	UNIDAD	50	11.000	550.000
2	27	CINTA PARA IMPRESORA EPSON LQ-590 Y 590II	EPSON	CHINA	UNIDAD	484	81.000	39.204.000
3	36	TONER P/ IMP. HP LASER JET 1020 (12A)	HP	CHINA	UNIDAD	2	890.000	1.780.000
4	38	TONER P/ IMP. HP LASER JET 1102 (85A)	HP	CHINA	UNIDAD	2	725.000	1.450.000
5	39	TONER PARA IMP. SAMSUNG MODELO SL-M2020W	SAMSUNG	CHINA	UNIDAD	10	606.000	6.060.000
6	41	TONER P/ IMPR. HP LASER JET PRO MODELO MFP M127fn NEGR(83A)	HP	CHINA	UNIDAD	1	680.000	680.000
7	42	UNIDAD DE IMAGEN PARA FOTOCOPIADOR A LEXMAR MX710	LEXMARK	CHINA	UNIDAD	2	575.960	1.151.920
8	43	TONER PARA FOTOCOPIADOR A LEXMARK MODELO MX710	LEXMARK	CHINA	UNIDAD	5	1.016.400	5.082.000
9	48	TONER P/IMPRESORA HP LASER JET P1606dn (78A)	HP	CHINA	UNIDAD	1	747.000	747.000
10	50	BOTELLA DE TINTA COLOR NEGRO P/ IMP. EPSON L5190 (544)	EPSON	CHINA	UNIDAD	6	73.000	438.000
11	51	BOTELLA DE TINTA COLOR MAGENTA P/ IMP. EPSON L5190 (544)	EPSON	CHINA	UNIDAD	4	73.000	292.000
12	52	BOTELLA DE TINTA COLOR CIAN P/ IMP. EPSON L5190 (544)	EPSON	CHINA	UNIDAD	4	73.000	292.000
13	53	BOTELLA DE TINTA COLOR AMARILLO P/ IMP. EPSON L5190 (544)	EPSON	CHINA	UNIDAD	4	73.000	292.000

TOTAL: 58.018.920

Total: Gs. 58.018.920 (Guaraníes cincuenta y ocho millones diez y ocho mil novecientos veinte) IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Federico M. Frontanilla V.  
 Presidente  
 SDA Paraguay S.A.

Mg. Favio Cabañas Gossen  
 Presidente

PODER JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Lic. Angeles Ma. Arguello Ojeda, Jefe de Sección Suministro y Patrimonio.-

**10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Federico M. Frontanilla V.  
Presidente  
SDA Paraguay S.A.

Mg. Favio Cabañas Gossen  
Presidente

*[Handwritten Signature]*  
Miguel D. Fernández H.  
Sección Control y Seguimiento  
**CONTROLADO**  
Control y Seguimiento



**PODER JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION**

**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**16. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 18 mes Julio y año 2024.

Mg. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSE  
en nombre de la Contratante.

Federico M. R. Frontanilla V.  
Presidente  
SDA Paraguay S.A.

FEDERICO M. R. FRONTANILLA V.  
en nombre del Proveedor.

